

Valledupar, junio trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: ARNOLDO ANTONIO ARRIETA BASTOS C.C.No.72.145.087.

DEMANDADO: HAROL FRANCISCO ORELLANO HERNANDEZ C.C. No.77.174.870.

RADICADO: 20001 41 89 001 2018-00596-00.

De acuerdo a lo solicitado por el perito Gráficoologo FERNANDO GIL CRISTANCHO integrante del CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CESAR, se ordena:

Desglosar del proceso los siguientes documentos originales, de los cuales se dejará copia en el proceso: letra de cambio aportado con la demanda como título de recaudo ejecutivo; Escritura Pública No. 3024 del 3 de noviembre de 2016, para comprobar la intervención del demandante en la elaboración o creación de éstos; los comprobantes de egreso de fecha 13 de diciembre del 2016, del 16 de enero del 2017, del 16 de febrero del 2017, del 16 de marzo del 2017, del 16 de abril del 2017, del 16 de mayo del 2017 por valor de \$150.000; del 17 de julio de 2017, 5 de septiembre de 2017 por valor de \$1.200.000; del 5 de septiembre del 2017 por valor de \$600.000; del 6 de octubre del 2017, del 9 de noviembre de 2017, el 19 de febrero de 2018. Igualmente, o los folios que contienen las muestras manuscriturales tomadas al demandante y el documento aportado por el demandado. Éstos elementos probatorios se ordena enviarlos al laboratorio del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Cesar, para establecer si la firma que aparece estampada en los anteriores comprobantes de egresos es la misma que utiliza el anotado demandado en sus actos públicos y privados. Líbrese oficio al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


JOSÉ EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 081
Hoy 13-06-19 Hora 8:A.M.
 ANA MARIA VIDES CASTRO. Secretaria